

ANUNCIO:

Habiéndose reunido la Comisión de Valoración del proceso selectivo del Concurso Específico CE-01/2025, para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario, Inspector Tributario, en la Concejalía de Hacienda y Fiestas, más concretamente en el Órgano de Gestión Tributaria perteneciente al grupo A, subgrupo A1/A2. con código 3.A.6. 6 (BOCM N° 133 de 5 de junio de 2025, Corrección de Errores en BOCM N° 137 de 10 de junio de 2025, y BOE N° 149 de 21 de junio de 2025) Exp. N°14727/2025, en las siguientes sesiones,

QUE en sesión de fecha 11 de marzo de 2026 por la Comisión de Valoración se acordó:

“RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. JUAN LOZANO GOMEZ:

Por parte del aspirante D. JUAN LOZANO GOMEZ se expone:

“1.- [...]”

4.- Aporto de nuevo los Anexo I y Anexo II, si bien ya fueron presentados en la documentación inicial (apartado de servicios prestados [...]). Por todo lo cual solicito, si el Tribunal lo considera oportuno, la valoración de las alegaciones antes expuestas.”

La Comisión de Valoración se atiene a lo establecido en la Bases Específicas, en las que se establece lo siguiente:

*“b.2) La valoración de la experiencia en el **desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponda el puesto convocado y la similitud entre el contenido técnico y las funciones desarrolladas en los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos** podrá alcanzar 4 puntos, valorándose a estos efectos 0,40 puntos por cada año de servicio, en puestos de dichas características”.*

Así pues, considerando la regulación anterior y habida cuenta de que en el certificado de méritos personal de otras Administraciones Públicas (Anexo I (CPF)), de fecha 17 de marzo de 2025 presentado por el interesado, se certifica que el puesto de [...] pertenece a la Unidad de Intervención, la cual no se corresponde con el área funcional o sectorial a que corresponde el puesto convocado, y de que en el certificado de funciones en otras Administraciones Públicas (Anexo II (CPF)), entre las funciones correspondientes a dicho puesto, no se relaciona función alguna relativa a la inspección tributaria, se concluye la desestimación por unanimidad las alegaciones presentadas.”

Por lo expuesto se acuerda DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. JUAN LOZANO GOMEZ.”

QUE en sesión de fecha 05 de mayo de 2026 por la Comisión de Valoración se acordó:

“PRIMERO: *No constando la presentación de alegaciones a las Notas Provisionales de los*



Méritos específicos, la Segunda Fase, se acuerda elevar las mismas a definitivas, siendo las siguientes:

APELLIDOS	NOMBRE	MÉRITOS ESPECÍFICOS	ENTREVISTAS
LOZANO GÓMEZ	JUAN	0	4,5
MARTINEZ HERNANDEZ	ESTHER	3	NO PRESENTADO
MUÑOZ SANCHEZ	SOLEDAD	10	NO PRESENTADO
PÉREZ-CARRO FOLE	MARIA AURORA	0	NO PRESENTADO

SEGUNDO: *Aprobar la relación definitiva de valoraciones del Concurso Específico:*

APELLIDOS	NOMBRE	PRIMERA FASE	SEGUNDA FASE		TOTAL
		TOTAL FASE GENERAL	MÉRITOS ESPECÍFICOS	ENTREVISTA	
LOZANO GÓMEZ	JUAN	13,5	0	4,5	18
MARTINEZ HERNANDEZ	ESTHER	6,5	3	NO PRESENTADO	NO PRESENTADO
MUÑOZ SANCHEZ	SOLEDAD	15,8	10	NO PRESENTADO	NO PRESENTADO
PÉREZ-CARRO FOLE	MARIA AURORA	8,9	0	NO PRESENTADO	NO PRESENTADO

TERCERO: *Proponer a D. JUAN LOZANO GÓMEZ, con DNI N° ***** para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario, Inspector Tributario, en la Concejalía de Hacienda y Fiestas, más concretamente en el Órgano de Gestión Tributaria perteneciente al grupo A, subgrupo A1/A2. con código 3.A.6. 6 (BOCM N° 133 de 5 de junio de 2025, Corrección de Errores en BOCM N° 137 de 10 de junio de 2025, y BOE N° 149 de 21 de junio de 2025) Exp. N°14727/2025.*

CUARTO: *Acordar la Publicación de las valoraciones finales del Concurso Específico así como la resolución de las alegaciones presentadas en la primera fase en el Tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.lasrozas.es/>), y en la Web municipal del ayuntamiento de las Rozas de Madrid (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleopublico>).*

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso administrativo, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en la Web del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1. b) de la citada Ley, sin que su presentación interrumpa la continuación del proceso.”

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

Secretario del Tribunal

D. Miguel Ángel García López

